

le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la legislación penal de la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 100 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 582-22 que designa a la vicepresidenta de la República, Raquel Peña Rodríguez, como miembro del Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, de manera honorífica. Deroga el Dec. núm. 264-09. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 582-22

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 9 de la Ley núm. 502-08, del 29 de diciembre de 2008, fue creado el Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas (CONLIBRO) como un organismo colegiado asesor y consultivo, sin personería jurídica y dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: Que el literal f) del artículo 11 de la referida Ley núm. 502-08, faculta al presidente de la República para designar a una persona miembro del CONLIBRO.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura.

VISTA: La Ley núm. 502-08, del 29 de diciembre de 2008, del Libro y Bibliotecas.

VISTO: El Reglamento núm. 511-11, del 19 de agosto de 2011, de Aplicación de la Ley del Libro y Bibliotecas.

VISTO: El Decreto núm. 264-09, del 27 de marzo de 2009, que crea e integra el Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas (CONLIBRO).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La vicepresidenta de la República, señora Raquel Peña Rodríguez, queda designada miembro del Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas (CONLIBRO), cargo que ejercerá en adición a sus atribuciones constitucionales y de manera honorífica.

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 264-09, del 27 de marzo de 2009, que crea e integra el Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y las Bibliotecas (CONLIBRO).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Cultura, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 583-22 que nombra a Mercedes Elidren Encarnación Figuereo, subdirectora general de Migración. Deroga el artículo 5 del Dec. núm. 407-20. G. O. No. 11084 del 14 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 583-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 407-20, del 27 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Mercedes Elidren Encarnación Figuereo queda designada subdirectora general de Migración.